

Por medio del presente anuncio se lleva a cabo la notificación de dicho asunto mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón municipal de edictos, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, ante la Oficina del Padrón Municipal de Habitantes, situada en la plaza de España, número 1, planta baja, de Villanueva de la Cañada.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el apartado cuarto del citado precepto.

En Villanueva de la Cañada, a 8 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Luis M. Partida Brunete.

(02/6.056/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

En relación con los procedimientos sancionadores incoados a don Jesús Cabezuelo Cantero al número 82/2008, doña María Lucía Castro Durán al número 18/2009, don Luis Felipe García Hernández al número 19/2009 y don Simón Manuel Gaviña Álvarez al número 4/2009-C, el concejal-delegado del Área de Medio Ambiente y Comercio e Industria resolvió el inicio de dichos procedimientos.

En relación con el procedimiento sancionador de Medio Ambiente incoado a don Alberto Moreno Navarrete al número 84/2008, el concejal-delegado del Área de Medio Ambiente resolvió dicho procedimiento con imposición de sanción.

Las resoluciones de inicio y la resolución con imposición de sanción indicadas pueden ser examinadas por las personas afectadas en las oficinas del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, significándoles que en los actos de inicio los interesados tienen un plazo de diez días de audiencia y alegaciones, al tratarse de actos de trámite y no definitivos.

La resolución con imposición de sanción tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose impugnar mediante interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación; no obstante, podrá interponer, de la misma forma y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición, ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente, podrá utilizar otros recursos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentadas las notificaciones a las personas afectadas a que se vienen haciendo mención, no han podido ser practicadas.

Villaviciosa de Odón, a 18 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/6.249/09)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL "LA ENCINA"

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de las prestaciones de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales "La Encina", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, junto con el expediente que se tramita para su aprobación, por espacio de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto puedan ser examinados en la sede de la Mancomunidad (calle Molino, número 2, de Villanueva de la Cañada), por los interesados legitimados y, durante dicho plazo, formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villanueva de la Cañada, a 11 de mayo de 2009.—María Belén Botello González.

(03/16.785/09)

Ayuntamiento de Tineo

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a doña María Argentina García Rodríguez, con último domicilio conocido en Madrid, Calle Santiago, número 2, escalera 1, segundo derecha, en relación al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de enero de 2009, por el que se acuerda aprobar el proyecto de acondicionamiento y mejora del camino de "El Pedregal" a Villanueva del Rañadoiro y otros (Tineo), así como su inclusión en el Plan Municipal de Obras y Servicios 2009. El texto íntegro de acuerdo adoptado podrá ser conocido mediante comparecencia de la interesada en el Ayuntamiento de Tineo.

En Tineo, a 17 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Marcelino Marcos Líndez.

(02/3.618/09)

Ayuntamiento de Vila-Seca

URBANISMO

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la UA-PI-3, por haber sido devuelta la notificación remitida al único domicilio conocido de la mercantil "Ruiz Mateos, Sociedad Anónima", y de conformidad con lo que establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, se le comunica este acuerdo, el contenido del cual es el siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.º Asunto de Urbanismo y Medio Natural

4.5. Aprobación definitiva, si procede, del proyecto de urbanización de la UA-PI-3.

Visto el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-PI-3, redactado por "Biosun Consultors", presentado por la Junta de Compensación de la UA-PI-3 en fecha 8 de enero de 2009.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-PI-3, así como solicitar informe a los organismos públicos correspondientes y empresas de suministro afectadas a fin que en el plazo de un mes se pronunciasen sobre el proyecto de referencia.

El mencionado proyecto ha estado sometido a información pública durante el plazo reglamentario, sin que se hayan formulado alegaciones.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, y visto lo que dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de 7 de julio de 2003, y vista la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo y Medio Natural, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UA-PI-3 promovido por la Junta de Compensación de la UA-PI-3 condicionado a la presentación de un texto refundido que incorpore las enmiendas indicadas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Públicos de fechas 23 y 25 de febrero, respectivamente.

Segundo.—Publicar el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona".

Recursos

Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.